



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.372  
14 de diciembre de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 372ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes, 27 de enero de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL  
(Vicepresidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de la República Checa (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

En ausencia de la Presidenta, la Sra. Bustelo García del Real (Vicepresidenta), asume la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de la República Checa (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Hejna, la Sra. Kucharová, la Sra. Machová, la Sra. Jerabkova, la Sra. Gjuricova, el Sr. Visek, la Sra. Kastankova, el Sr. Fuchs y la Sra. Polakova (República Checa) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. HEJNA (República Checa), en respuesta a la preocupación del Comité por la importancia, al parecer excesiva, que asigna su Gobierno a la función de la mujer como madre, recuerda que la República Checa acaba de cerrar un período de su historia de 40 años de régimen totalitario, que destruyó completamente la estructura y las funciones básicas de la familia. Bajo ese régimen, la mujer estaba forzada a trabajar y se llevaba a los niños a guarderías colectivas desde las dos semanas de edad; esto ha afectado la salud física y mental tanto de las madres como de los niños. Con la restauración de la democracia, la mujer checa valora ahora las funciones maternas y familiares que le fueron negadas por el anterior régimen. El fortalecimiento de la familia como unidad social básica ha contribuido a mitigar los efectos sociales y económicos de la transición a la democracia. El fortalecimiento de la unidad familiar también ha dado por resultado una disminución de la tasa de divorcio, pese a las enormes dificultades que trajo consigo el proceso de transición.

3. La actual política del Gobierno pone de relieve la libertad de elección. La mujer puede seguir una carrera o quedarse en el hogar para cuidar a sus hijos y a su familia con ayuda financiera del Estado. En ese aspecto, el derecho a esa ayuda financiera también se aplica al hombre. Los hombres casados con una mujer que tiene un empleo bien remunerado en sectores tales como la banca, a menudo deciden quedarse en casa y cuidar a sus hijos. De hecho, los cambios estructurales en el sector del empleo han provocado una redistribución de las funciones y responsabilidades del hombre y de la mujer, con el resultado de que el hombre asume ahora una mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. El nuevo papel de la mujer está relacionado, evidentemente, con el advenimiento de la democracia, la transformación de la sociedad y el cambio de la economía. El Gobierno debe dar ahora un alto grado de prioridad a reconciliar las exigencias del trabajo, la vida social y la vida familiar. En ese aspecto, el Gobierno no ha conseguido aplicar las decisiones de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer porque tiene que esperar a que concluya el proceso de cambio social.

4. Durante largos años, el régimen anterior ejerció un control total sobre toda la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y suprimió toda manifestación de disenso. Con la caída de ese régimen han proliferado las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el pueblo ha

/...

encontrado otros cauces para expresar su sentir en la vida política y profesional. La educación en derechos humanos se suprimió bajo el régimen anterior; una de las principales metas del Gobierno democrático ha sido la promoción de los derechos humanos y la educación en derechos humanos. El Gobierno todavía está tratando de explicar conceptos políticos básicos, y las organizaciones individuales de mujeres todavía están buscando el lugar que les corresponde en el espectro político. En ese aspecto, tendrá que pasar algún tiempo hasta que se halle una dirección común.

5. El cambio social se irá reflejando gradualmente en el mayor número de mujeres en la política y en posiciones de adopción de decisiones. En general, la mujer checa no ha apoyado la idea de un sistema de cuotas, aunque su representación en el Gobierno está aumentando gradualmente. Después de las elecciones parlamentarias de 1996, el 15% de los miembros de la Cámara Baja del Parlamento y 18% de los miembros del Senado o Cámara Alta son mujeres. La proporción de mujeres en los gobiernos municipales es del 18%.

6. La mujer representa el 62,7% de todos los jueces; el 67,1% de los jueces de tribunales regionales y el 35% de los magistrados de la Corte Suprema. Cerca del 40% del personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y el 25% del personal del Ministerio del Interior son mujeres. Dos de los 17 ministros del nuevo Gobierno son mujeres: las titulares de las carteras de Justicia y de Salud. El Vicepresidente de la Cámara Baja del Parlamento también es una mujer, y también hay varias mujeres viceministras y jefas de departamentos.

7. La función de los medios de información también ha sido objeto de importantes reformas, sobre todo en relación con los sectores fundamentales de la condición de la mujer y los derechos humanos. En el pasado, los medios de información eran un instrumento de propaganda del régimen totalitario. Ahora se están buscando nuevos medios de hacer al público más consciente de las cuestiones de interés para la mujer a través de los medios informativos. Se ha realizado asimismo una importante labor de reorganización de las instituciones culturales del país para armonizarlas con la Convención.

8. En respuesta a la preocupación del Comité por el hecho de que la República Checa no ha establecido un órgano nacional para la mujer ni un mecanismo nacional de seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Beijing, toma nota de que el nuevo Gobierno prestará especial atención a las cuestiones de la mujer, incluidas las obligaciones derivadas de la Convención. En ese aspecto, el Gobierno proyecta establecer una comisión sobre la condición de la mujer, que estará adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Otros ministerios, organizaciones no gubernamentales y centros de investigación podrán contribuir a la labor de esa comisión, que estará financiada con cargo al presupuesto del Estado. Una de las tareas del centro de investigación establecido en el Ministerio de Asuntos Sociales es recopilar datos exhaustivos sobre la mujer.

9. La Sra. KUCCHAROVA (República Checa), tomando nota de que todavía continúa el proceso de transformación socioeconómica de su país, dice que el nivel y los estilos de vida de los diferentes grupos sociales están evolucionando en distintas direcciones. Algunas mujeres se han beneficiado de la transformación del país, mientras que otras han sufrido considerablemente a causa del creciente desempleo, la liberalización de precios, el aumento del costo de vida y el

desmantelamiento del sistema paternalista. La mujer está protegida por la amplia red de seguridad social, el apoyo estatal a organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles y una activa política de empleo. La tasa de empleo, tradicionalmente alta, de la mujer se ha mantenido; en 1997, esa tasa era del 24%, aunque varía según la edad. En general, la actividad económica de la mujer ha declinado en el decenio de 1990 por varios motivos, incluida la posibilidad de la jubilación anticipada con arreglo al nuevo sistema de pensiones y la concesión de prestaciones a las personas que se quedan en el hogar al cuidado de niños de menos de cuatro años.

10. Los principales motivos por los que trabaja la mujer son sus frecuentemente altas calificaciones, su adaptabilidad, la necesidad de suplementar su ingreso para mejorar su nivel de vida y el concepto del empleo como medio de independizarse. En el decenio de 1990, los sectores en los que el empleo de la mujer registró un mayor aumento fueron los de banca y seguros, mientras que en los de agricultura e industrias de elaboración descendió notablemente. La tasa de empleo de la mujer en el comercio, la educación, y los servicios sociales y de salud también ha sido alta. Una proporción relativamente alta de mujeres trabaja en sectores que exigen conocimientos superiores, como investigación. Ahora bien, muchas más mujeres que hombres desempeñan trabajos no calificados. La gran proporción de mujeres en trabajos no calificados ha tenido como resultado que sufran altas tasas de desempleo. Por otra parte, dado que una mayor proporción de mujeres que hombres tiene educación secundaria, tienen más flexibilidad en el mercado de trabajo, donde desempeñan una mayor parte de las posiciones de nivel medio. El hecho de que el 4% de las mujeres, frente al 9% de los hombres, ocupe altos cargos en la legislatura y en los más altos niveles del Estado, refleja en parte la estructura educacional de la población económicamente activa.

11. Uno de los cambios más notables que ha traído consigo la privatización es el gran aumento del número de mujeres que trabaja en el sector terciario; el número de mujeres empresarias es elevado en relación con otros países. En 1997, 5,2% de los empleados por cuenta propia eran mujeres, frente al 10,3% de los hombres. Sin embargo, la mujer no está tan interesada como el hombre en establecer un negocio. Según una encuesta sociológica, 7% de las mujeres y 11% de los hombres que están en la fuerza laboral intentan establecer su propia empresa. El Ministerio de Industria y Comercio proyecta establecer programas de ayuda para las empresas pequeñas y medianas dirigidas por mujeres. También se ofrecen cursos de capacitación en el trabajo para hombres y mujeres. Según la misma encuesta, las mujeres empleadas en muchos sectores están, generalmente, tan satisfechas con sus empleos como los hombres.

12. Con frecuencia, las mujeres están dispuestas a desempeñar empleos con menos exigencias para poder dedicarse a sus responsabilidades familiares; esto no hace que se sientan discriminadas en el lugar de trabajo. Alrededor del 27% de las mujeres han presentado denuncias de discriminación en el lugar de trabajo, más de la mitad de ellas por motivos personales, 30% por motivos de sexo y un pequeño porcentaje por motivos de edad, ideas políticas, educación, estado de salud y, en último lugar, origen étnico. En general, las mujeres consideran que tienen menos oportunidades que los hombres de ascender a posiciones superiores, mejorar sus calificaciones y percibir remuneraciones comparables. Según encuestas sociológicas, cerca del 60% de las mujeres, frente al 30% de los hombres, están en posiciones subordinadas. Las diferencias son menos marcadas

con respecto a las oportunidades de encontrar empleo después de quedar cesante o terminar la carrera. Según algunas encuestas, las mujeres están menos interesadas en la movilidad que los hombres; cerca del 3,6% de las mujeres de la fuerza laboral buscan nuevo empleo y los motivos para ello suelen ser tener mejor remuneración o disfrutar de mejores condiciones de empleo.

13. Al igual que en otros muchos países, durante mucho tiempo la tasa de desempleo de la mujer ha sido más alta que la del hombre. Después de varios años de estancamiento, entre 1992 y 1996, aumentó al 2,5% para el hombre y a cerca del 4% para la mujer. El 1997, la tasa de desempleo aumentó para ambos grupos; actualmente, es de cerca del 4% para el hombre y del 6,1% para la mujer.

14. Existe una relación clara entre el empleo y el nivel de educación; las tasas más altas de desempleo se dan entre las personas que tienen los niveles más bajos de educación y entre las madres solteras y otras personas en situación de desventaja. El desempleo también es alto en las zonas rurales. Según indican las encuestas, el desempleo se debe, principalmente, a las responsabilidades familiares, en el caso de la mujer, y a la opción libre, en el del hombre. Las mujeres desempleadas suelen tener sus necesidades cubiertas porque sus parejas tienen empleo y pueden reclamar prestaciones sociales. El desempleo en la República Checa no suele estar relacionado con la pobreza y la marginación social, porque la tasa de desempleo es relativamente baja y la proporción de personas desempleadas por largos períodos es pequeña. Cerca del 30% de las mujeres desempleadas permanecen en esa situación más de un año y las cifras son las mismas para los hombres. Los desempleados tienen acceso a una serie de servicios bien organizados, que incluyen colocación, orientación y asesoría y cursos de readiestramiento. Se presta especial atención a los jóvenes y los discapacitados.

15. En virtud de la Ley del empleo, vigente desde 1991, las oficinas del empleo están obligadas a prestar especial atención a los jóvenes. Existen diversos programas para jóvenes que no han terminado la enseñanza primaria o secundaria y también programas de reeducación y de colocación. Estas medidas tienen por objeto atender a las necesidades específicas de jóvenes de uno u otro sexo. También se atiende especialmente a las madres con hijos pequeños y a las madres que se reincorporan a la fuerza laboral al concluir su licencia de maternidad. Aproximadamente el 60% o el 65% de las mujeres desempleadas ha participado en cursos de readiestramiento organizados por las oficinas del empleo. El Gobierno asegura la difusión de información y la coordinación de las actividades de todos los órganos interesados.

16. Uno de los problemas propios del período de transición es la pobreza. La pobreza no ha afectado a la mujer de manera distinta que a la sociedad en general, ya que se ha dejado sentir sobre las familias más bien que sobre las personas individuales. Las encuestas sociológicas no consideran el sexo como indicador de pobreza. Lo que existe en la República Checa son grupos de bajos ingresos y personas amenazadas de pobreza, más que pobres como tal. De todas formas, determinadas categorías de población y determinados grupos marginales están en situación de mayor riesgo que otros; entre ellos se encuentran las mujeres no calificadas de regiones atrasadas, las mujeres de edad que viven solas, las madres solteras, las mujeres y las niñas gitanas, los toxicómanos, las mujeres sin hogar y las prostitutas. Se están adoptando medidas dentro del sistema de asistencia social para ayudar a las mujeres que se encuentran en esas

situaciones. La asistencia prestada por organizaciones no gubernamentales también es de gran importancia. La pobreza también está relacionada con el desempleo y el aumento del coste de vida. Dado que las estadísticas sobre pobreza se calculan por familias, la pobreza entre las mujeres sólo se puede determinar en el caso de las mujeres solteras. No se dispone de información precisa sobre la distribución del ingreso en las familias. La proporción de unidades familiares con ingresos por debajo del umbral de pobreza no llegó al 1,1% en 1995. No obstante, las mujeres solteras están en gran riesgo de caer en la pobreza, sobre todos las pensionistas y las que tienen un bajo nivel de calificaciones junto con otros impedimentos. La causa más frecuente de pobreza es la exclusión temporal del mercado de trabajo.

17. La Sra. MACHOVA (República Checa) dice que en 1989 se introdujeron dos enmiendas en la Ley de la familia. Primero, se estableció la igualdad de los matrimonios civiles y religiosos; segundo, se derogó la sección 46 cuando el Tribunal Constitucional dictaminó que violaba la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, en virtud de la cual se reconoce el derecho de los padres de asegurar el cuidado y la educación de sus hijos y no se permite separar a los hijos menores de sus padres, salvo por decisión judicial con arreglo a derecho.

18. Se está trabajando en un nuevo código de la familia que se atenga a los preceptos progresistas de la ley de la familia e introduzca un concepto moderno y bien equilibrado de las relaciones familiares. Se han estudiado y analizado los códigos de la familia de muchos países occidentales. En 1997, la República Checa patrocinó un seminario sobre derecho de la familia que se celebró en Praga. El jefe del equipo que trabaja en la redacción del nuevo código de la familia fue durante algún tiempo miembro del comité de expertos en derecho de la familia del Consejo de Europa, y en el nuevo código se incorporará la recomendación del Consejo sobre mediación en asuntos de la familia. Se ha dado una gran publicidad a la preparación del nuevo código, que están siguiendo con gran interés varias organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres y asociaciones profesionales, algunas de las cuales han formulado propuestas sobre cómo abordar debe determinadas cuestiones. El Parlamento checo ha presentado varios proyectos de ley relacionados con aspectos del nuevo código. Los trabajos sobre ese nuevo documento están ahora en la etapa de consideración de propuestas específicas sobre cuestiones tales como el divorcio - el único método de divorcio en el pasado ha sido el procedimiento adversario -, la custodia de los hijos después del divorcio, las pensiones alimenticias de los hijos y de la mujer y las relaciones entre los cónyuges.

19. La Sra. JERABKOVA (República Checa) dice que para la República Checa la Convención representa la culminación de la evolución del derecho internacional sobre la emancipación y la igualdad de la mujer. En el informe se describe la legislación de la República Checa sobre la protección de los derechos y las libertades humanas y los derechos de la mujer.

20. Con arreglo al artículo 10 de la Constitución, los instrumentos internacionales ratificados y promulgados de derechos humanos y libertades fundamentales son inmediatamente obligatorios y tienen precedencia sobre la legislación nacional. El Tribunal Constitucional tiene competencia para determinar si las leyes y los reglamentos son incompatibles con la Convención; el Tribunal no ha recibido denuncias de dicha incompatibilidad.

21. La República Checa acoge con satisfacción la elaboración de un protocolo facultativo que permita a lo particulares y a grupos de personas que han agotado los recursos legales nacionales apelar al Comité. El protocolo facultativo alentará a los Estados a prestar mucha más atención a la aplicación de la Convención.

22. En respuesta a la pregunta de cómo se está difundiendo la Convención en la República Checa, se refiere, a modo de ejemplo, a un folleto sobre la situación jurídica de la mujer en el país, publicado en 1996 por la Universidad de Praga, que abarca todos los aspectos pertinentes de la Convención.

23. La Sra. MACHOVA (República Checa), en respuesta a la pregunta de por qué no existe una ley concreta en la República Checa que prohíba la discriminación contra la mujer, dice que la legislación checa se basa en el principio de protección general, en condiciones de igualdad, de los derechos del hombre y la mujer. El sujeto de esos derecho es el ciudadano, sin consideración de sexo. En cuanto a la protección judicial, en situaciones en que una persona desee hacer valer sus derechos ante los tribunales, el Código de Enjuiciamiento Civil estipula que las partes en un procedimiento judicial tienen la misma condición jurídica y el derecho a ser oídas y a dirigirse al tribunal en su propio idioma, y el tribunal tiene que garantizarles igualdad de condiciones para hacer valer sus derechos. Con arreglo a la sección 19 del Código, todo aquél que tenga la capacidad de tener derechos y deberes tiene la capacidad de participar en un procedimiento civil. Con arreglo a la sección 7 del Código Civil, la capacidad de una persona natural de tener derechos y deberes se adquiere al nacer. Estas disposiciones demuestran claramente la igualdad de las partes en los procedimientos civiles.

24. Con arreglo a la sección 72 de la ley sobre el Tribunal Constitucional, toda persona natural o jurídica que afirme que sus derechos básicos o sus libertades constitucionales han sido violados por una decisión en un procedimiento o una intervención de una autoridad pública puede apelar al Tribunal. Hasta ahora, nadie ha denunciado al Tribunal Constitucional que un tribunal no haya garantizado su condición de igual en sus procedimientos.

25. La Sra. JERABKOVA (República Checa) dice que la disminución del número de organizaciones no gubernamentales es una consecuencia lógica de su marcado incremento a raíz de la independencia. El Gobierno empezó a cooperar con las organizaciones no gubernamentales en diciembre de 1997 en la preparación de su informe para el Comité sobre los Derechos del Niño. En aquel tiempo, los representantes de más de 50 organizaciones no gubernamentales que se ocupan del tema se reunieron con expertos del Ministerio de Asuntos Exteriores. Se procurará establecer una cooperación similar con organizaciones no gubernamentales que tratan de cuestiones de la mujer. Al presentar sus informes futuros, la delegación checa indicará qué secciones representan las opiniones de las organizaciones no gubernamentales.

26. La Sra. GJURICOVA (República Checa), en respuesta a preguntas sobre la prevención del delito, dice que, en la República Checa, el delito está considerado como un fenómeno social y patológico. El Comité Nacional de Prevención del Delito, órgano coordinador de nivel ministerial, está integrado por representantes de los Ministerios de Justicia, Trabajo y Asuntos Sociales, Educación, Salud, Defensa, Desarrollo Regional y Hacienda. Una comisión

interministerial sobre el uso indebido de estupefacientes, coordinada por el Ministerio del Interior, participa en actividades de prevención del delito y vigila su eficacia en función del costo; en los últimos dos años el costo de la comisión ha excedido los 110 millones de coronas checas. El objetivo más urgente de la Comisión Nacional es establecer un planteamiento integral para el control del delito a nivel local, es decir, en las zonas residenciales.

27. Los programas de prevención del delito se basan en el principio de la necesidad de coordinar las actividades del Gobierno y sus organismos, la policía, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de beneficencia, los empresarios y los ciudadanos. Estos programas incluyen ahora asesoría de la policía en materia de autoprotección contra el delito y cooperación con la autoridades locales. Recientemente, el Gobierno, en cooperación con la legislatura, se ha encargado de la metodología de estos programas; también ha iniciado y coordinado actividades al nivel local. Los programas de prevención del delito se centran en la reintegración del delincuente en la sociedad, el control de las situaciones que pueden dar lugar al delito, la difusión de información sobre autoprotección contra el delito, y la asistencia a las víctimas. Se financian principalmente con cargo al presupuesto del Estado; otras fuentes de financiamiento incluyen fondos y donaciones ministeriales y municipales, fundaciones extranjeras y, en fechas más recientes, el sector privado.

28. Se han establecido centros de asesoría y servicios telefónicos de ayuda a cargo de sociólogos, psicólogos y otros especialistas para madres en situación difícil, que están costeados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones de caridad y el Gobierno; sin embargo, su alcance es muy limitado. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Asuntos Exteriores patrocinan centros de asesoría y las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de beneficencia prestan asistencia a mujeres víctimas de la violencia. El Ministerio del Interior y el Departamento de Prevención del Delito también están trabajando con organizaciones no gubernamentales en el plano nacional y fomentando la cooperación en el plano local.

29. En el Código Penal no se prevén sanciones específicas para los hombres que cometen actos de violencia contra la mujer; ahora bien, sus disposiciones sobre violación mediante el uso de la fuerza, abusos sexuales, incesto, lesiones, omisión de prestar asistencia, restricciones a la libertad personal y daños a los bienes de terceras personas son aplicables en muchos de esos casos. Las mejoras de los programas checos de asistencia a las mujeres víctimas de la violencia en el hogar seguirán el modelo de los programas de los Estados Unidos de América.

30. La Sra. MACHOVA (República Checa) dice que las estadísticas solicitadas por el Comité sobre el abuso sexual de la mujer se le enviarán más tarde de la República Checa. El Código Penal se refiere al abuso sexual en la sección de delitos contra la libertad y dignidad humanas, entre los que están la violación con uso de fuerza y la trata de mujeres.

31. El Sr. VISEK (República Checa), en respuesta a preguntas sobre la violencia contra las niñas en la familia (artículo 5 de la Convención), dice que el sistema checo de protección social, creado con arreglo a leyes especiales y administrado por oficinas de distrito o departamentos de bienestar del niño,



está encargado de la protección de las niñas. Con arreglo a la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, que forma parte integrante del derecho constitucional checo, y de conformidad con numerosos tratados internacionales, el Estado está obligado a proteger a las niñas contra la violencia y a garantizar su desarrollo saludable, incluida su formación moral. La anticuada Ley de protección social será derogada al entrar en vigor una nueva ley que defina los "niños en peligro", señale grupos de niños elegibles para la protección social y establezca órganos estatales para tal fin. La protección social del niño se considera también un deber del público en general. Con arreglo a la nueva ley, el Estado sólo intervendrá cuando los padres hayan demostrado su inaptitud. Los funcionarios de los servicios de bienestar social también desempeñan un importante papel en la protección del niño y se ocupan de casos de niños menores de 15 años que cometen actos que, de otro modo, se podrían considerar delictivos. En 1997, el número de funcionarios de los servicios de bienestar social aumentó a 1.700; cada uno de ellos se encarga de cerca de 400 casos al año. También existen centros para niños de familias no funcionales, niños con dificultades de aprendizaje y, desde 1991, menores embarazadas. Las organizaciones no gubernamentales, con fondos del Estado, han patrocinado servicios telefónicos de urgencia y se han mantenido en comunicación con centros de crisis para jóvenes en situaciones difíciles.

32. La Sra. GJURICOVA (República Checa), en respuesta a preguntas sobre el artículo 6, dice que la prostitución ha aumentado de manera espectacular desde la independencia, en 1990. Ese aumento es imputable a la apertura de las fronteras del país, que habían estado cerradas desde 1948, y a la demanda de prostitutas checas por los extranjeros, sobre todo los visitantes de Alemania y otros países de habla alemana, pero también al empeoramiento de la situación económica y social de ciertos grupos, en particular las trabajadoras no calificadas, cuyo nivel de vida está cerca del umbral de pobreza. La prostitución es más común en las zonas fronterizas y en las grandes ciudades, sobre todo en Praga. Los servicios de prostitutas se están ofreciendo en casas y hoteles clandestinos, lo que no había ocurrido hasta ahora. Como se indica en el informe, la propagación de la prostitución ha dado por resultado una alta incidencia de enfermedades venéreas, aunque, por fortuna, no se ha registrado un aumento significativo de SIDA/VIH. Además de problema social, la prostitución constituye una amenaza al orden público y a la formación moral de los jóvenes y está vinculada a la delincuencia organizada y a las actividades de bandas internacionales violentas de Bulgaria, Ucrania y la antigua Yugoslavia.

33. Se están adoptando medidas para controlar la situación, en cooperación con 12 organizaciones no gubernamentales dedicadas principalmente a la prevención del SIDA/VIH, la intervención en situaciones de crisis y la asistencia social. También en cooperación con organizaciones no gubernamentales, el Gobierno está difundiendo información sobre los peligros de los anuncios en la prensa que prometen trabajos lucrativos en el extranjero. Varios ejemplares de un boletín en el que se recogen los relatos de mujeres que respondieron a esos anuncios, así como análisis por criminólogos y personal de prevención del delito, se han puesto en circulación en cooperación con una organización no gubernamental, La Strada. La policía nacional y municipal también ha distribuido, en zonas frecuentadas por prostitutas, octavillas en las que se ofrece asistencia anónima a las jóvenes víctimas de la trata de mujeres.

34. En cooperación con La Strada, se ha organizado una conferencia internacional para agentes de policía de Bulgaria, la República Checa, los Países Bajos, Eslovaquia, Ucrania y otros países, en la que también ha participado gran número de organizaciones no gubernamentales. Al igual que los programas de protección social, los de asistencia a las víctimas de la trata de mujeres se financian con cargo al presupuesto nacional y con donaciones del Ministerio de Salud. Dos unidades de la policía checa están encargadas de combatir la prostitución y el proxenetismo: el Servicio penal y el Departamento de represión de la delincuencia organizada. En ese aspecto, la función de las organizaciones no gubernamentales en cuanto a establecer contacto con grupos marginalizados es incalculable.

35. Si bien la prostitución como tal no está tipificada como delito en la República Checa, se puede perseguir en relación con otros delitos. En respuesta a la solicitud de estadísticas sobre proxenetismo, dice que, en 1994, 203 personas fueron enjuiciadas por proxenetismo y 192, absueltas. En 1995, 239 fueron enjuiciadas y 226, absueltas. En 1996, 150 fueron enjuiciadas y 144, absueltas; y en 1997, 125 personas fueron enjuiciadas. Con arreglo al Código Penal, las sanciones por proxenetismo son: de uno a tres años de privación de libertad; de uno a cinco años de privación de libertad si el delito se comete con violencia o amenaza de violencia; de dos a ocho años si el delincuente ha obtenido pingües beneficios como resultado del delito o es miembro de un grupo organizado; y de cinco a 12 años si la víctima es una persona de menos de 15 años.

36. La policía checa está muy desalentada por el poco éxito de las investigaciones y los enjuiciamientos de los delitos de trata de mujeres. La información sólo se completa cuando la facilita la propia víctima. Normalmente, sin embargo, el acusado es interrogado en presencia de sus abogados, lo que da lugar a filtraciones de información, y los testigos quedan en libertad, sólo para ser hostigados por bandas organizadas, de manera que acaban cambiando su testimonio o no vuelven a comparecer ante el tribunal. La fecha de las operaciones de la trata con frecuencia se planean con demasiada astucia para dar por resultado la expulsión de las mujeres interesadas; los proxenetas llevan cuenta escrupulosamente de las fechas de expiración de los visados de turistas y estudiantes. La policía checa está cooperando con la de otros países europeos en la investigación de la delincuencia organizada. Hace pocos meses, una banda búlgara que dirigía una operación de prostitución en la República Checa ha sido aprehendida en cooperación con La Strada. Se ha hecho todo lo posible para ayudar a las jóvenes afectadas, que se encontraban en un estado de salud deplorable. El Gobierno Checo, convencido de que la prostitución es una violación flagrante de los derechos humanos de mujeres y niñas, está estudiando el problema en todos sus aspectos, en cooperación con organizaciones no gubernamentales.

37. La Sra. KASTANKOVA (República Checa), refiriéndose al artículo 10, dice que la enseñanza primaria ha sido obligatoria para todos desde el siglo XVIII; en 1918 se garantizó a la mujer el acceso a la enseñanza secundaria y universitaria. Sin embargo, antes de 1989 la admisión a las escuelas secundarias y a las universidades estaba estrictamente limitada con arreglo a las necesidades laborales previstas, con cuotas rígidas para niñas y niños en cada sector. Los alumnos de familias de trabajadores tenían preferencia para ingresar en escuelas secundarias ordinarias, mientras que más del 60% de los

alumnos se matriculaba en centros de capacitación de aprendices que atendían la demanda de trabajadores. En consecuencia, muchos alumnos superdotados acababan en escuelas de capacitación de aprendices y había una tasa de deserción del 30% entre el 25% de las alumnas admitidas a los centros que, con frecuencia, eran asignadas a sectores de estudios para los que no tenían vocación. Sólo el 10% del alumnado podía ingresar en la universidad, donde la enseñanza de las ciencias sociales no estaba muy extendida.

38. A partir de 1989 se liberalizaron los procedimientos de ingreso a la escuela secundaria para garantizar la igualdad total entre los sexos, salvo en los sectores de los que el Código de Trabajo excluye a la mujer por motivos de salud, y las admisiones se basan exclusivamente en el mérito. Se abrieron muchas escuelas secundarias técnicas para atender a la demanda de educación en economía, ciencias sociales, humanidades y ciencias empresariales. Las escuelas de economía doméstica a las que se hace alusión en el párrafo 139 del informe se establecieron en respuesta a la presión de los padres y por consejo de los expertos en educación, para la enseñanza de mecanografía, contabilidad y conocimientos básicos de administración, además de disciplinas tradicionales. La mayoría de los graduados de estas escuelas eran mujeres, pero la educación que recibían era inferior a la que se impartía en las escuelas de ciencias empresariales, lo que las ponía en una situación de desventaja en el mercado de trabajo. En consecuencia, muchas de estas escuelas experimentales se han abolido y las mejores se han fusionado con las escuelas de ciencias empresariales bajo la égida del Ministerio de Educación.

39. El descenso de la matrícula en cursos técnicos se produjo como reacción al sistema anterior que forzaba a los alumnos a cursar estudios muy arduos que desembocaban en empleos mal remunerados. Su Gobierno está consciente de la necesidad de reforzar el sector de tecnología y está tratando de alentar a los jóvenes a estudiar carreras técnicas. El Estado concede becas a los alumnos que están en situación de desventaja social o a los alumnos superdotados. La mayoría de las empresas no está en situación de dotar becas. Con respecto a las academias militares, la mujer puede asistir a ellas y estudiar cualquier rama; también puede acceder a todos los grados de la carrera militar.

40. Con respecto al estudio de la Convención en las escuelas, los maestros están familiarizados con sus disposiciones por haberse publicado en la recopilación de las leyes, y las pueden enseñar como parte del programa de educación cívica de las escuelas primarias y del programa de historia de las escuelas secundarias.

41. El problema de la feminización de la docencia y su baja remuneración, problema común a toda Europa, surgió a raíz de la Primera Guerra Mundial y desde entonces se ha ido agravando por la idea estereotipada de que la mujer es más apta que el hombre para la enseñanza y se conforma con una remuneración menor. El Ministerio de Educación ha puesto en marcha un proyecto que realiza el desarrollo profesional de maestros con una sólida formación, para incentivarlos y ayudarlos a conseguir mejores sueldos; el proyecto ha tenido una acogida muy favorable entre los maestros.

42. El Sr. FUCHS (República Checa), en respuesta a preguntas sobre la igualdad en el sector del empleo y los derechos económicos previstos en el artículo 11 de la Convención, dice que la prohibición de determinados tipos de trabajo a la

mujer, señalados en los párrafos 151 a 162 del informe, es una forma de discriminación positiva, autorizada en virtud del artículo 4 de la Convención y el artículo 29 de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales del país. Se pondrá a disposición del Comité el texto del decreto de 1997 del Ministerio de Salud (párrafo 155) en el que se definen los nueve tipos de trabajos excesivamente difíciles o peligrosos que se prohíben a la mujer y los 42 tipos que se prohíben a las mujeres embarazadas y a las que han dado a luz recientemente. Las mujeres embarazadas y las madres de niños de corta edad que sean despedidas en infracción de la sección 48 del Código de Trabajo (párrafo 152) pueden acudir a los tribunales en busca de reparación. Además, en virtud de una nueva enmienda a la Ley del Empleo se asegurará un mejor cumplimiento del Código de Trabajo y se impondrán sanciones a los patronos que discriminan por motivos de sexo. El nuevo Código de Trabajo, que entrará en vigor el año 2000, será plenamente compatible con la Convención y otros instrumentos internacionales en los que es parte la República Checa, incluidas las convenciones europeas, sobre todo las relativas a las condiciones de empleo de la mujer.

43. Con respecto al derecho de la mujer a la seguridad social, al establecer la edad legal de jubilación de la mujer (párrafo 147) se ha tenido en cuenta el número de hijos que ha tenido, en reconocimiento a los años que ha dedicado al cuidado de los niños. El período permisible de hasta cuatro años es pensionable, lo mismo que para el hombre. La mujer tiene derecho al disfrute de la pensión una vez que llegue a la edad de jubilación, pero puede continuar trabajando; en ese caso, su pensión aumenta un 1% cada 90 días de trabajo adicional y, después de dos años, sus prestaciones por concepto de jubilación se basan en un mínimo de coste de vida. Cuando la mujer opta por la jubilación anticipada, que puede empezar a disfrutar dos años antes de cumplir la edad legal de jubilación siempre que haya acumulado 25 años de seguro de seguridad social y reúna determinadas condiciones de empleo, su pensión se reduce en un 0,6%. El principio de remuneración igual por trabajo igual incorporado no sólo en la Convención y la Convención N° 100 de la OIT sino también en la Carta Social Europea y en legislación de la Unión Europea, se establece en la Constitución y en toda la legislación sobre salarios. En la práctica, sin embargo, la remuneración media de la mujer es 25% más baja que la del hombre, lo mismo que en otros países europeos. El Gobierno está tratando de mejorar la situación: con arreglo a una ley especial redactada por el Ministerio de Asuntos Sociales con ayuda de la OIT, se garantiza la libertad de entablar negociaciones colectivas en todos los empleos del sector público, y se establecen leyes muy detalladas en las que se garantiza la igualdad de remuneración de la mujer y se prevé el recurso judicial en caso de infracción. En virtud de enmiendas recientes a las leyes generales de 1992 sobre salarios, se especifica el principio de igual remuneración por trabajo igual en todos los sectores y se estipulan medios de aplicación.

44. La Sra. POLAKOVA (República Checa), en respuesta a preguntas sobre la anticoncepción y el aborto, en relación con el artículo 12 de la Convención, dice que hasta 1989 la anticoncepción no era un método de elección de la mujer de planificación de la familia, porque los únicos anticonceptivos a su alcance tenían efectos secundarios muy peligrosos. Esto explica el elevado número de abortos. Sin embargo, a partir de 1989, aproximadamente medio millón de mujeres

ha empezado a usar tanto dispositivos intrauterinos como anticonceptivos hormonales mejorados; actualmente, una tercera parte de las mujeres en edad de procrear practica algún método de anticoncepción.

45. La persistencia de la elevada tasa de abortos sigue siendo motivo de gran preocupación en el Ministerio de Salud. El Gobierno no recomienda el aborto como opción a la anticoncepción ni financia el aborto. Su campaña de educación pública sobre la anticoncepción ha comenzado a dar fruto. El número de abortos aumentó inicialmente en 1986, cuando se abolió el humillante procedimiento que obligaba a la mujer a solicitar la autorización de comisiones públicas para cada aborto, pero comenzó a declinar a partir de 1989. En 1993, la tasa de abortos descendió en un 25% con respecto a 1992, y esa tendencia continúa aunque a un ritmo más lento. Los oficiales de salud están trabajando para reducir al mínimo los riesgos psicológicos y de salud del aborto. Mientras que en 1990 se practicaron más de 100.000 abortos en el primer trimestre del embarazo, que ahora representan más del 80% de todos los abortos provocados, para 1996, la cifra había descendido a poco más de 46.000.

46. En cuanto a los grupos de mujeres que solicitan abortos, 26% son solteras de menos de 24 años, y 61%, casadas de 25 a 34 años. El 40% del total son mujeres de 20 a 24 años de edad, con un hijo; otro 40% son mujeres de 30 a 34 años, con dos hijos; y el 20% restante suelen ser mujeres de 19 años sin hijos. Una cuarta parte de todos los abortos responde a motivos de salud, pero la mayoría de ellos se debe a motivos económicos. En 1997, se registraron 64 abortos por 100 nacimientos vivos, de los cuales 51 eran abortos provocados, la mayoría, en el primer trimestre del embarazo.

47. Los datos disponibles de 1997 sobre mujeres embarazadas arrojan tasas de 1,4 nacimientos vivos por mujer casada. Desgraciadamente, la mortalidad neonatal ha superado a la de nacimientos vivos. La edad media del matrimonio ha aumentado de 21 años en 1989 a 25 en 1995.

48. La importancia que otorga su Gobierno a la función de la mujer como madre, que ha suscitado tal objeción de los miembros del Comité, es una reacción necesaria a 50 años de supresión de esa función, durante los cuales la mujer estaba considerada exclusivamente como un ente económico al que se obligaba a trabajar dos turnos. El regreso a una situación en la que se realza la vida familiar se considera una afirmación necesaria de un principio básico de la sociedad y lamenta que el Comité lo interprete como falta de respeto a la mujer. La formación de la familia es, en cualquier caso, responsabilidad del hombre y la mujer.

49. La Sra. HEJNA (República Checa) asegura al Comité que su Gobierno concede gran importancia a la aplicación de la Convención y desplegará todos los esfuerzos necesarios en su próximo informe para mostrar el progreso realizado.

50. La Sra. GONZÁLEZ observa que, pese a que le hubiera gustado disponer de más información en respuesta a su petición de datos sobre el empleo, agradece las estadísticas, algunas de ellas sorprendentes, que la delegación ha podido facilitar con poco tiempo de antelación.

51. La PRESIDENTA, hablando a título personal, advierte que la sociedad checa no debe caer en la tentación de instar a la mujer a retirarse del mercado laboral para cultivar funciones familiares estereotipadas. La Convención debe tratar de asegurar los derechos de la mujer como individuos, independientemente de su función materna o familiar.

52. El Comité espera con interés el próximo informe de la República Checa y confía en que contenga suficientes datos desglosados por sexo y una discusión más completo de las dificultades que surjan en la aplicación de la Convención. El Gobierno es digno de elogio por haber dado precedencia a los instrumentos internacionales sobre la legislación nacional y por los éxitos alcanzados en la transición al régimen democrático y a un sistema de mercado libre. El hecho de que la República Checa se vaya a incorporar pronto a la Unión Europea debe dar impulso a su labor para lograr la igualdad de los sexos y combatir la discriminación contra la mujer.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.